



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las catorce horas quince minutos del día veintiocho de Junio de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside el Sr. Alcalde Tomás Díaz Álvarez, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Tenientes de Alcalde asistentes, D. Rodolfo Cañizares Gracia, D<sup>a</sup> Esther Hernández Frago, D. Pablo David Puertolas Beltrán y D<sup>a</sup> Olga María Martín Martín.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 226 de 1 de julio de 2019 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 4 de julio de 2019.

#### 1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del 14 de Junio de 2022, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 226 de 1 de julio de 2019 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2022.

#### 2.- LICENCIAS

##### **Exp: 735/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxxxxxx, con NIF x x x x x x x x x (n.º de entrada 2022-E-RE-466 de fecha 16/06/2022 18:17), comunicando el inicio de las obras consistentes en INST SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO VIVIENDA en xxxxxxxxxxxx MARIA DE HUERVA

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable de las obras consistentes en INST SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO VIVIENDA en xxxxxxxx MARIA DE HUERVA, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.



## Ayuntamiento de María de Huerva

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo  | Denominación                    | Base imponible | Tipo  | Importe   |
|----------|---------------------------------|----------------|-------|-----------|
| Impuesto | icio                            | 5.990 €        | 4%    | 239,60 €  |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA            | 5.990 €        | 0,45% | 26,95 €   |
| Impuesto | BONIFICACIÓN INST. FOTOVOLTAÍCA | 239,60 €       | 75%   | -179,70 € |
| TOTAL    |                                 |                |       | 86,85 €   |

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

### **Exp: 635/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de CP RESIDENCIAL SIERRA GREDOS SOMOSIERRA, con NIF H99166845 (n.º de entrada 2022-E-RE-386 de fecha 24/05/2022 13:42), comunicando el inicio de las obras consistentes en reparación de instalación de gas en la finca sita en en calle Somosierra, 4

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reparación de instalación de gas en la finca sita en en calle Somosierra, 4, de esta localidad, solicitada por CP RESIDENCIAL SIERRA GREDOS SOMOSIERRA, de conformidad con el presupuesto presentado.





## Ayuntamiento de María de Huerva

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo      | Denominación         | Base imponible | Tipo  | Importe         |
|--------------|----------------------|----------------|-------|-----------------|
| Impuesto     | ICIO                 | 10.401,40 €    | 4%    | 416,06 €        |
| Tasa         | LICENCIA URBANÍSTICA | 10.401,40 €    | 0,45% | 46,81 €         |
| <b>TOTAL</b> |                      |                |       | <b>462,87 €</b> |

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

### **Exp: 748/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxx (n.º de entrada 2022-E-RE-474 de fecha 20/06/2022 11:37), comunicando el inicio de las obras consistentes en **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COPLANAR A LA VIVIENDA, CONSTA DE 7 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS DE 450 Wp CADA UNO, POTENCIA TOTAL INSTALADA 3,15 kWp** en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable de las obras consistentes en **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COPLANAR A LA VIVIENDA, CONSTA DE 7 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS DE 450 Wp CADA**



## Ayuntamiento de María de Huerva

POTENCIA TOTAL INSTALADA 3,15 kWp en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo  | Denominación                    | Base imponible | Tipo  | Importe   |
|----------|---------------------------------|----------------|-------|-----------|
| Impuesto | ICIO                            | 6.603,31 €     | 4%    | 264,13 €  |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA            | 6.603,31 €     | 0,45% | 29,71 €   |
| Impuesto | BONIFICACIÓN INST. FOTOVOLTAÍCA | 264,13 €       | 75%   | -198,10 € |
| TOTAL    |                                 |                |       | 95,74 €   |

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar

### **Exp: 720/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIF x x x x x x x x x x (n.º de entrada 2022-E-RC-1779 de fecha 13/06/2022 10:46), comunicando el inicio de las obras consistentes en arreglo de zócalo de piedra en finca sita en xxxxxxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



## Ayuntamiento de María de Huerva

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en arreglo de zócalo de piedra en finca sita en C/Somosierra, 2, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo  | Denominación         | Base imponible | Tipo  | Importe  |
|----------|----------------------|----------------|-------|----------|
| Impuesto | ICIO                 | 2.700 €        | 4%    | 108 €    |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA | 2.700 €        | 0,45% | 15,41 €  |
| TOTAL    |                      |                |       | 123,41 € |

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

### **Exp: 723/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx x x x (n.º de entrada 2022-E-RC-1784 de fecha 13/06/2022 14:09), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio bañera por plato ducha en la vivienda sita en xxxxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio



## Ayuntamiento de María de Huerva

bañera por plato ducha en la vivienda sita en xxxxxxxxxxxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo      | Denominación         | Base imponible | Tipo  | Importe        |
|--------------|----------------------|----------------|-------|----------------|
| Impuesto     | ICIO                 | 337 €          | 4%    | 13,48 €        |
| Tasa         | LICENCIA URBANÍSTICA | 337 €          | 0,45% | 15,41 €        |
| <b>TOTAL</b> |                      |                |       | <b>28,89 €</b> |

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

### **Exp: 715/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxxxxxx con NIF xxxxxxxxxxxx (n.º de entrada 2022-E-RC-1758 de fecha 10/06/2022 10:20), comunicando el inicio de las obras consistentes en Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta de vivienda de 5,7 kWp para Autoconsumo en xxxxxxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta de vivienda de 5,7 kWp para Autoconsumo en xxx, casa



## Ayuntamiento de María de Huerva

3, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de conformidad con el presupuesto presentado.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo  | Denominación                    | Base imponible | Tipo  | Importe   |
|----------|---------------------------------|----------------|-------|-----------|
| Impuesto | ICIO                            | 5.101,16 €     | 4%    | 204,05 €  |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA            | 5.101,16 €     | 0,45% | 22,96 €   |
| Impuesto | BONIFICACIÓN INST. FOTOVOLTAÍCA | 204,05 €       | 75%   | -153,04 € |
| TOTAL    |                                 |                |       | 73,97 €   |

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

### **Exp: 716/2022. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxxxx (n.º de entrada 2022-E-RE-449 de fecha 10/06/2022 08:19), comunicando el inicio de las obras consistentes en Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta de vivienda de 5,5 kWp para Autoconsumo en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



## Ayuntamiento de María de Huerva

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta de vivienda de 5,5 kWp para Autoconsumo en xxxxxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo  | Denominación                    | Base imponible | Tipo  | Importe   |
|----------|---------------------------------|----------------|-------|-----------|
| Impuesto | ICIO                            | 4.320 €        | 4%    | 172,80 €  |
| Tasa     | LICENCIA URBANÍSTICA            | 4.320 €        | 0,45% | 19,44 €   |
| Impuesto | BONIFICACIÓN INST. FOTOVOLTAÍCA | 172,80 €       | 75%   | -129,60 € |
| TOTAL    |                                 |                |       | 62,64 €   |

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**QUINTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar

### **Exp. 773/2022.- Declaración responsable de cambio de titularidad de Actividad Bar Restaurante Carretera de Valencia 29**

Vista la instancia presentada por xxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxx, en fecha 21/06/2022 (n.º de entrada 2022-E-RC-1863) de cambio de titularidad en la actividad destinada a Bar-Restaurante, que se desarrollará en establecimiento sito en Carretera de Valencia 29 de esta localidad, cuyo titular anterior era xxxxxxxxxxxxxxxx, cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Diciembre de 2021.

Vista la documentación presentada acreditativa del traspaso efectuado del negocio que se desarrolla en el citado local.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



## Ayuntamiento de María de Huerva

Local, la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón desarrollada por Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las entidades Locales de Aragón, y la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quorum legal necesario **ACUERDA:**

**Primero.- Tomar conocimiento de la solicitud de Autorización de Cambio de Titularidad de una Licencia Municipal de Apertura de Actividad Clasificada destinada a Bar Restaurante,** presentado por xxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxxxxxx que se desarrollará en establecimiento sito en xxxxxxxxxxxxxx.

**Segundo.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la actividad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**Tercero.-** Aprobar las liquidaciones de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura de establecimientos derivada de la licencia contenida en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

| Tributo      | Denominación                      | Base imponible | Tipo      | Importe         |
|--------------|-----------------------------------|----------------|-----------|-----------------|
| Tasa         | Tasa Licencia apertura Tipo Fijo  | 80 €           | 100%      | 80 €            |
| Tasa         | Tasa licencia apertura T variable | 431 M2         | 0,51 €/M2 | 219,81 €        |
| <b>TOTAL</b> |                                   |                |           | <b>299,81 €</b> |

**Cuarto.-** El presente acuerdo se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Quinto.-** Los derechos que se transmiten con el presente acuerdo se circunscriben exclusivamente a lo autorizado en la licencia de origen. Cualquier nueva actuación o modificación en la propiedad o en la actividad, así como cualesquiera otras autorizaciones o licencias que fueran necesarias para el ejercicio de la actividad, no solicitadas en su momento por el transmitente, requerirán del correspondiente título habilitante urbanístico, o de la autorización o licencia correspondiente.

**Sexto.-** Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

**Ultimo.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

### **Exp: 530/2022. Tarjeta de Armas**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

xxxxxxxxxx, en solicitud de concesión de una tarjeta de armas, y examinada la documentación presentada, que resulta conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero y Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball.

Considerando que consta en el expediente informe favorable expedido por la Policía Local de María de Huerva, acreditativo de que una vez vista la documentación y el arma, se encuentra todo correcto estimándose adecuada su autorización.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a xxxxxxxxxxxx, provisto de NIF xxxxxxxx, tarjeta de armas que responde a la siguiente descripción: Marca y modelo: GAMO HUNTER DX 440, número de serie: xxxxxxxxxxxx.

**Segundo.-** Notificar al interesado el presente Acuerdo, en la forma legalmente establecida y remisión de la correspondiente tarjeta de Armas.

**Tercero.-** Dar traslado de la correspondiente Tarjeta de Armas al Departamento de Intervención de Armas de la Guardia Civil."

### 3- CONTRATACIÓN

#### 91/2022 Contrato de Servicio de actividades deportivas y gestión de las instalaciones deportivas 2022

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicios para el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva y gestión de las instalaciones deportivas municipales., con la finalidad de garantizar que los ciudadanos de María de Huerva puedan desarrollarse y mantenerse físicamente de la forma más adecuada a sus capacitaciones, a sus necesidades e intereses, así como posibilitar el mantenimiento de las instalaciones deportivas por medio de los servicios de atención al público y mantenimiento preventivo y correctivo básico..

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2022, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que tras la valoración de las solicitudes presentadas por la Mesa de Contratación, por Decreto 254/2022 de fecha 03/05/2022, se propuso como adjudicatario del contrato a xxxxxxxx, al resultar el licitador con mayor puntuación, requiriendo para que presentara garantía definitiva y el resto de documentación contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo a la adjudicación del contrato.

Visto que se ha recibido comunicación de licitadores por las que manifiestan la posible existencia de vicios en el procedimiento de licitación, por cuanto los criterios evaluables mediante juicio de valor, que suponían un 51% de ponderación de la puntuación, no se valoraron por un comité de expertos, tal y como establece el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



## Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que el artículo 152 de la propia Ley establece la posibilidad del desistimiento del procedimiento de adjudicación, en caso de infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Dado lo anterior procede el desistimiento de la adjudicación conforme al anterior procedimiento iniciando nuevamente procedimiento de licitación, con carácter urgente, al objeto de poder iniciar la prestación durante la temporada estival, dado que hay prestaciones incluidas en el contrato que deberían de prestarse ya a partir de la primera semana de junio.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado para ajustarse a las prescripciones de la LCSP.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2022, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado fue anunciada la licitación del referido contrato.

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones constan las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- xxxxxxxx
- xxxxxxxx
- xxxxxxxx
- xxxxxxxx
- xxxxxxxx
- xxxxxxxx

Visto que en fecha 23/05/2022, se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa, considerándose correctas todas las presentadas procediéndose a continuación a la apertura de las correspondientes ofertas técnicas, dando cuenta de las mismas a los servicios municipales para su valoración en fecha posterior.

Visto que recibido el informe de los Servicios Municipales, con la valoración que consta en el perfil de contratante, en fecha 9 de Junio de 2022 se procedió a dar cuenta a la Mesa de Contratación del informe y a la apertura de los sobres C correspondientes a las ofertas económicas y resto de documentación evaluable automáticamente, con el siguiente resultado y clasificación global:

|   |           | VALORACION<br>SOBRE B | PRECIO<br>HORA |             | MEJORAS | EXPERIENCI<br>A |        | TOTAL      |       |
|---|-----------|-----------------------|----------------|-------------|---------|-----------------|--------|------------|-------|
|   | LICITADOR |                       | P MAX= 34      |             |         |                 |        |            |       |
|   |           | PTO S/46              |                | PTO<br>S/34 |         | PTO<br>S/15     | meses  | PTO<br>S/5 |       |
| 1 | xxxxxxx   | 42,00                 | 19,84          | 30,85       | SI (4)  | 15,00           | 122,00 | 5,00       | 92,85 |
| 2 | xxxxxxx   | 39,00                 | 19,90          | 30,75       | SI (4)  | 15,00           | 94,00  | 4,70       | 89,45 |
| 3 | xxxxxxx   | 39,00                 | 19,80          | 30,91       | SI (4)  | 15,00           | 82,00  | 4,10       | 89,01 |
| 4 | xxxxxxx   | 32,00                 | 18,00          | 34,00       | SI (4)  | 15,00           | 84,00  | 4,20       | 85,20 |
| 5 | xxxxxxx   | 33,00                 | 19,38          | 31,58       | SI (4)  | 15,00           | 93,00  | 4,65       | 84,23 |
| 6 | xxxxxxx   | 18,00                 | 18,00          | 34,00       | SI (4)  | 15,00           | 105,00 | 5,00       | 72,00 |

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación elevada al órgano de contratación.



## Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2022 se efectuó propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxx. al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la mercantil xxxxxxxxxxxxxxxx ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios para el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva y gestión de las instalaciones deportivas municipales a la mercantil, **SERVEO SERVICIOS S.A.**, por un por un precio estimado de acuerdo con las horas previstas de prestación de servicio de 293.314,56 €, IVA excluido, para los dos años de duración de contrato, a razón de un precio hora de prestación de servicio de 19,84 euros (IVA excluido), y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

**SEGUNDO.-** La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará a partir de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente de gastos.

| Ejercicio                        | Aplicación presupuestaria  | Importe     | Impuestos | Total       |
|----------------------------------|--|-------------|-----------|-------------|
| 2022<br>(1julio-31<br>diciembre) | 3410.22609 Actividades culturales y deportivas   | 73.328,64 € | 21%       | 88.727,65 € |
| 2023                             | 3410.22609 Actividades culturales y deportivas (o la que se habilite en el ejercicio presupuestario) | 146.657,28€ | 21%       | 177.455,30€ |
| 2024(1<br>enero-30<br>junio)     | 3410.22609 Actividades culturales y deportivas (o la que se habilite en el ejercicio presupuestario) | 73.328,64€  | 21%       | 88.727,65€  |

**CUARTO.-** Anular retención de créditos por importe de 90.158,75€ y contabilizar A/ por importe de 90.158,75€ en la aplicación presupuestaria “3410.22609 Actividades culturales y deportivas” del presupuesto 2022.

**QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores admitidos al procedimiento.

**SEXTO.-** Publicar la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en el Perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

### **498/2022.- Contrato de Obras de ampliación de la terraza Piscinas municipales en el fronton municipal**

Visto que por la Alcaldía se señaló o informó la necesidad de efectuar las Obras de ampliación de la terraza Piscinas municipales en el frontón municipal, con la finalidad de dotar de más espacio a la terraza del bar de las piscinas municipales, renovando el acceso al frontón y escalera existente.

Visto que las actuaciones planteadas se encuentran contenidas en la Memoria Valorada de ampliación de la terraza Piscinas municipales en el frontón municipal, redactada por el arquitecto técnico xxxxxxxxx y cuyo presupuesto asciende a 57.406,68 € euros, que sumado al IVA legalmente aplicable asciende a 69.462,09 € euros.

Visto que por Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación a la Resolución de Alcaldía 226/2019, de 1 de junio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación.

Dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado especial del apartado sexto del artículo 159, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/2022, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado fue anunciada la licitación del referido contrato.

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones constan las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto que por Resolución n.º 334/2022 de fecha 31/05/2022, la Alcaldía Presidencia, en virtud de la propuesta elevada por la Mesa de contratación, efectuó propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxxxxxxx al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

Visto que finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, el licitador no ha presentado la misma, considerándose desistido en su oferta, y dado que no hay otros licitadores admitidos al procedimiento debe procederse a la tramitación de nuevo procedimiento de licitación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar desierto el procedimiento de contratación de las Obras de ampliación de la terraza Piscinas municipales en el frontón municipal iniciado en fecha 28 de Abril de 2022.

**SEGUNDO.** Iniciar nuevo procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado especial del apartado sexto del artículo 159, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para las Obras de ampliación de la terraza Piscinas municipales en el fronton municipal, por importe de 57.406,68 € euros, que sumado al IVA legalmente aplicable asciende a 69.462,09 € euros.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio, puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** De lo actuado se dará cuenta a esta Junta para resolver lo que proceda.

### **Exp. 758/2022. Licitación Contrato privado de representación artística consistente en la actuación del grupo musical TAKO.**

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de formalizar el Contrato privado de representación artística consistente en la actuación del grupo musical TAKO en fecha 5 de Agosto de 2022, con la finalidad de ofrecer un esparcimiento cultural de la población, así como el fomento de la música a través de la celebración del evento.

Considerando que el contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil HIELO NEGRO PRODUCCIONES, S.L., fundamentado en que es la única autorizada para gestionar los negocios del grupo musical.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que se ha realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en virtud



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar las actuaciones efectuadas en el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la prestación del Contrato privado de representación artística consistente en la actuación del grupo musical TAKO en fecha 5 de Agosto de 2022

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto por importe de 26.499 € (IVA incluido) que para este Ayuntamiento representa la contratación de la representación artística consistente en la actuación del grupo musical TAKO con cargo a la siguiente partida del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

- “3380.22609 Actividades culturales y deportivas” y “3380.20800 Arrendamiento otro inmovilizado material”

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el Contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** De lo actuado se dará cuenta a esta Junta para resolver lo que proceda.

### **1054/2021 - Licitación Obra de construcción y reforma de las piscinas municipales**

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de llevar a efecto las Obra de construcción y reforma de las piscinas municipales

Visto que el presupuesto del Proyecto referenciado asciende a 883.895,83 € euros, IVA incluido.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación a Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación.

Dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que se ha realizado la retención de crédito oportuna.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar las actuaciones efectuadas en el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para las Obra de construcción y reforma de las piscinas municipales.



## Ayuntamiento de María de Huerva

**SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 648.475,07 € (IVA incluido) euros que para este Ayuntamiento representa la contratación de las Obras de Construcción y reforma de las piscinas municipales, con cargo a la siguiente partida del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: 3420.63205, teniendo el gasto carácter plurianual de acuerdo con el siguiente desglose:**

| Año                       | 2022       | 2023       |
|---------------------------|------------|------------|
| Aplicación presupuestaria | 3420.63205 | 3420.63205 |
| Importe                   | 648.475,07 | 235.420,76 |

Asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2023 el importe correspondiente a la anualidad prevista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del RDL 2/2004 “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”.

Para la dotación de crédito adecuado y suficiente de la anualidad del ejercicio 2023 correspondiente a este gasto plurianual se procederá a realizar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con RTGG por importe de 235.420,76€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, ante la dificultad de inclusión de dichos créditos en los créditos iniciales del presupuesto 2023.”

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que los interesados puedan presentar ofertas durante un plazo de veintiséis días a partir del siguiente al día de publicación.

**QUINTO.** De lo actuado se dará cuenta a esta Junta para resolver lo que proceda.

#### 4.- SANCIONES

##### Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxx, según Boletín de Denuncia N°22-020321, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle las Escuelas con plaza Buñuel ,, el día 20 de mayo 2022, a las 22:22 horas consistente en CONducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía. (el vehículo reseñado al circular por delante del cuartel de policía a fuerza la marcha produciendo un derrape de sus ruedas motrices con el aglomerado asfáltico, creando una situación de riesgo.), infracción tipificada en el artículo 3 1 del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca PEUGEOT, modelo 107, con matrícula xxxxxxxx.



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 4 de Julio de 2019, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 163 de 18/07/2019), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxxxx.

**SEGUNDO.** Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

**TERCERO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Tesorera Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

### Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxx, según Boletín de Denuncia Nº. 22-020322, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle las Escuelas con plaza Buñuel ,, el día 20 de mayo 2022, a las 22:22 horas consistente en CONducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía. (el vehículo reseñado al circular por delante del cuartel de policía a fuerza la marcha produciendo un derrape de sus ruedas motrices con el aglomerado asfáltico, creando una situación de riesgo.), infracción tipificada en el artículo 3 1 del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca CITROEN, modelo C4, con matrícula xxxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 4 de Julio de 2019, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 163 de 18/07/2019), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx.

**SEGUNDO.** Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

**TERCERO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Tesorera Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.



## Ayuntamiento de María de Huerva

### Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº ADJUNTO EN IV52-22, según Boletín de Denuncia Nº22-020323, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle RIO ESERA 3,, el día 24 de mayo 2022, a las 17:05 horas consistente en CONducIR DE FORMA TEMERARIA (Conduce a gran velocidad por c/ Río Jalón y frena tarde para hacer un giro brusco a la izquierda hacia c/ Río Ésera para derrapar, perdiendo el control del vehículo hasta invadir la zona de estacionamiento que en esa parte está vacía (de haber estado estacionado un vehículo habría colisionado con él), y casi colisiona con un vehículo estacionado delante. Todo ello en una zona escolar a la hora de salida de actividades extraescolares con presencia de niños en la zona.) infracción tipificada en el artículo 3 1 del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca CITROEN, modelo C4, con matrícula xxxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 4 de Julio de 2019, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 163 de 18/07/2019), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx.

**SEGUNDO.** Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **500 euros** y, en su caso, la pérdida de 6 puntos.

**TERCERO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Tesorera Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, de lo que doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 29/07/2022 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario

Fdo: Tomás Díaz Álvarez

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)